



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3787

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 6 de mayo de 2022 por la que se dispone la inscripción en el Registro de centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en el Registro de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional, del cambio de denominación de la dirección del Colegio de Educación Infantil y Primaria Joan Veny i Clar, de Campos

Hechos

1. Mediante la Orden de 20 de febrero de 1976 (BOE núm. 57, de 6 de marzo), se creó el Colegio Nacional mixto Campos del Puerto, con domicilio en la plaza de las Escuelas, s/n, de Campos.
2. Mediante la Orden de 6 de septiembre de 1988 (BOE núm. 246, de 13 de octubre), se modificó la denominación del Centro público de Educación General Básica y Preescolar Campos del Puerto, per la de "Joan Veny i Clar".
3. El 4 de mayo de 2021, el director del CEIP Joan Veny i Clar remitió a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros un certificado del Ayuntamiento de Campos en el cual se comunicaba que, actualmente, según los planos de numeración del Ayuntamiento, el edificio del centro está situado en el núm. 34-A y 34-B de la calle de Ses Estrelles, de Campos.
4. El 2 de mayo de 2022, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la inscripción del cambio de denominación de la dirección del CEIP Joan Veny i Clar, de Campos.
5. El 3 de mayo de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros propuso la inscripción en el Registro de centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en el Registro de Centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional, del cambio de denominación de la dirección del CEIP Joan Veny i Clar, de Campos, que antes era Plaza de las Escuelas, s/n y ahora pasa a ser calle de Ses Estrelles, 34-A i B.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria, y de los colegios públicos de educación infantil y primaria (BOIB núm. 120, de 5 de octubre).
5. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo, y suplemento en catalán núm. 9, de 16 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
6. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha 3 de mayo de 2022, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

1. Disponer la inscripción, en el Registro de Centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en el Registro de Centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional, del cambio de denominación de la dirección del CEIP Joan Veny i Clar, de Campos, que antes era plaza de las Escuelas, s/n y ahora pasa a ser calle de Ses Estrelles, 34-A i B.
2. Notificar esta Resolución a la dirección del centro, al Servicio de Centros Educativos y al Departamento de Gestión Económica de la Conserjería, para que tomen conocimiento de ella.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 6 de mayo de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí X. March i Cerdà

